



INE bajará a candidatos por delito de género

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

El Instituto Nacional Electoral (INE) habilitó este fin de semana un formulario para que la ciudadanía u organización denuncie ante el organismo a los candidatos, de la la elección judicial, que tengan alguna sentencia firme por delitos de género o por ser prófugos de la justicia, para que las autoridades electorales impidan que se convierten en ministras, juezas o magistradas, en caso de ganar la elección.

Este filtro solo contempla delitos del artículo 38 constitucional relacionado con la llamada 8 de 8, que frena que personas que han incurrido en algún tipo de violencia de género asuman el poder.

El formulario deja claro, que se trata únicamente de los 10 supuestos de este artículo, referentes a que sean personas que estén prófugas de la justicia; que tengan suspendidos sus derechos ciudadanos o por tener una sentencia firme por delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o

doméstica; violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

La página explica que “la información proporcionada será procedente solo cuando exista una sentencia firme sobre la persona candidata por haber cometido alguno de los delitos establecidos en el artículo 38”.

Y aunque en las últimas semanas se ha desatado un debate por los perfiles con presuntos vínculos criminales que los Comités de Evaluación del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial avalaron, estos no forman parte de esta revisión que realizará el INE, incluso, explica que serán excluidos de este apartado.

“Las denuncias e investigaciones en curso, así como aquellas presentadas ante una autoridad distinta a la judicial, delitos no contemplados en el artículo referido y la información sobre hechos que no hayan tenido como resultado una sentencia firme, serán excluidos del proceso de revisión por no ajustarse a lo señalado en el precepto constitucional”, señala el organismo. ■